

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

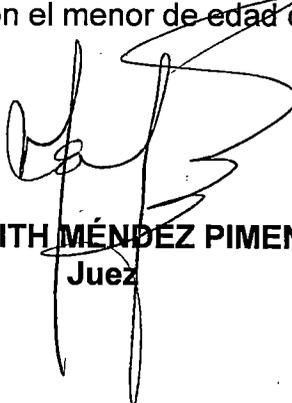
12 JUN. 2022

REF. FILIACIÓN, 2019-00674

Atendiendo el informe secretarial que antecede, así como la respuesta allegada al plenario por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante la cual indica que no es posible hacer el cotejo con el presunto hermano del menor de edad demandante y consecuentemente es necesario la reconstrucción de perfil genético, se dispone:

1. Poner en conocimiento de las partes el documento aludido, para los fines pertinentes.
2. Oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que se sirvan indicar las alternativas genéticas y/o de reconstrucción de perfil genético del causante OSCAR JAVIER CUELLAR GUAYAMBUCO, en aras de determinar su presunta filiación con el menor de edad demandante.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez